

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2023-0826

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DEL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO DE TERUEL POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL Y OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS PARA EL AÑO 2022 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL REGISTRO DE CONVENIOS, ACUERDOS COLECTIVOS Y PLANES DE IGUALDAD.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la provincia de Teruel, suscrita el 20 de febrero de 2023, por la que se acuerda la aprobación y firma de la revisión salarial y otros conceptos económicos no incluidos en las tablas para el año 2022 del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44000175011981).

La aprobación está suscrita de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de la provincia de Teruel, y de otra por representantes de los sindicatos UGT (FICA) y CCOO por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Subdirector Provincial de Trabajo,

ACUERDA

Primero. - Ordenar la inscripción de la referida aprobación y firma de la revisión salarial y otros conceptos económicos no incluidos en las tablas para el año 2022 del Convenio Colectivo del sector de la Madera de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo. - Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 6 de marzo 2023.- Firmado electrónicamente,

Moisés Alcalá Gago, SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Por CCOO del Hábitat de Aragón:
D. FERNANDO BARAZA ROMEO
D. MARIANO J. ALVAREZ PINA(Asesor)

Por UGT – FICA:
D. JOSE JUAN ARCEIZ VILLACAMPA
D. MANUEL GRANDE HENARES (asesor)

Por la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de Teruel:
D. GERARDO OLIVER SORRIBAS
D. SERGIO CALVO BERTOLIN

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 20 de febrero de 2023 y en los locales de CEOE ARAGÓN, en el edificio CREA sito en la Av. Cesar Augusto, 20, de Zaragoza, se reúnen las personas al margen relacionadas para la negociación del Convenio Colectivo del sector de la Madera de la provincia de Teruel.

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula de Revisión Salarial que dice lo siguiente:

“Si el IPC acumulado entre los años 2021 y 2022 fuera superior al 5,5%, se actualizarán las tablas en la diferencia entre el IPC resultante y el 5,5%. Dicho incremento se aplicará a los solos efectos de actualización de las tablas que servirán como referencia al incremento que correspondiera al año 2023”

Dado que el IPC de los años 2021 y 2022 ha sido del 6,5% y 5,7% respectivamente procede revisar las tablas salariales del año 2022 en un 6,7% (resultante de la siguiente operación: 12,2% - 5,5%), quedando como se muestran en el Anexo I TABLAS SALARIALES 2022 (revisadas)

No obstante, los siguientes conceptos económicos no incluidos en las tablas tendrán los valores que a continuación se reseñan, una vez aplicada la revisión del 6,7%:

Artículo 28.- Dieta completa: 60,89 euros día; Media dieta: 20,72 euros/día y Kilometraje: 0,45 euros /Km, por el desplazamiento con vehículo propio, y 0,16 euros /Km, por el desplazamiento con vehículo propio por ocupante.

Artículo 31.- Indemnización por invalidez o muerte: 26.730 euros.

Se acuerda designar a D. Sergio Calvo Bertolín, representante de la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de Teruel, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones, trámites y el registro en el REGCON de la presente acta de la comisión negociadora con sus correspondientes tablas salariales.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL					
ANEXO I - TABLA SALARIAL AÑO 2022 revisada					
GRUPOS / Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Salario Total	Cómputo Anual	Hora Extra
GRUPO I					
Licenciados	47,41	6,28	53,69	23.140,39	18,16
GRUPO II					
Titulados de Grado Medio	44,41	5,86	50,27	21.666,37	17,00
GRUPO III					
Delineante Proyectista, Dibujante	41,42	5,48	46,90	20.213,90	15,86
Jefes de Áreas o Servicios	41,42	5,48	46,90	20.213,90	15,86
Encargado General	41,42	5,48	46,90	20.213,90	15,86
Jefe de Taller	41,42	5,48	46,90	20.213,90	15,86
GRUPO IV					
Encargado	40,44	5,36	45,80	19.739,80	15,49
Jefe Cuadrilla	40,15	5,34	45,49	19.606,19	15,39
Oficial 1ª Trazador	39,97	5,30	45,27	19.511,37	15,31
GRUPO V					
Oficial 1ª Administrativo	41,42	5,48	46,90	20.213,90	15,86
Oficial 2ª Administrativo	39,40	5,30	44,70	19.265,70	15,12
Oficial 1ª Oficio	39,33	5,30	44,63	19.235,53	15,10
Oficial 2ª Oficio	37,75	5,00	42,75	18.425,25	14,46
Comercial	37,75	5,00	42,75	18.425,25	14,46
Conductor de Vehículos o Maquinaria-CE	39,33	5,30	44,63	19.235,53	15,10
GRUPO VI					
Ayudante y Oficial Troceador	35,96	4,73	40,69	17.537,39	13,76
Especialista	35,02	4,60	39,62	17.076,22	13,40
Auxiliar Administrativo	35,98	4,73	40,71	17.546,01	13,77
Conductor de Vehículos o Maquinaria-NCE	35,02	4,60	39,62	17.076,22	13,40
GRUPO VII					
Peón	34,57	4,51	39,08	16.843,48	13,22
Personal de Limpieza	34,57	4,51	39,08	16.843,48	13,22
CONTRATO DE FORMACION					
Contrato formación primer año	26,97	3,55	30,52	13.154,12	
Contrato formación segundo año	30,57	4,02	34,59	14.908,29	
Contrato formación tercer año	34,16	4,49	38,65	16.658,15	

OTROS CONCEPTOS	
AÑO	2022 rev
Dieta completa	60,89

Media Dieta	20,72
Desplazamiento con vehículo propio	0,45
Desplazamiento con vehículo propio por ocupante	0,16
IP - INVALIDED. artículo 31 del Convenio Provincial	26.730,00

Núm. 2023-0828

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DEL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO DE TERUEL POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 Y, OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS PARA EL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL REGISTRO DE CONVENIOS, ACUERDOS COLECTIVOS Y PLANES DE IGUALDAD

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Teruel, suscrita el 21 de febrero de 2023, por la que se acuerda la aprobación y firma de la revisión salarial para los años 2022 y 2023 y otros conceptos económicos no incluidos en las tablas para el año 2023 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44000085011981).

La aprobación está suscrita de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de la provincia de Teruel, y de otra por representantes de los sindicatos UGT (FICA) y CCOO por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Subdirector Provincial de Trabajo,

ACUERDA

Primero. - Ordenar la inscripción de la referida aprobación y firma de la revisión salarial para los años 2022 y 2023 y otros conceptos económicos no incluidos en las tablas para el año 2023 del Convenio Colectivo del sector de la Construcción de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo. - Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

6 de marzo 2023.- Firmado electrónicamente

Moisés Alcalá Gago, SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023.

ASISTENTES:

Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel

D. Pedro Rodríguez Ros.

D. Francisco Hernández Gascón.

D. Sergio Calvo Bertolín.

D. Francisco Ibáñez Ruíz (asesor).

CCOO del Hábitat de Aragón

D. Fernando Baraza Romeo.

D. Mariano Jesús Álvarez Pina (asesor).

Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT)

D. Cristóbal Lacruz Monferrer.

Dña. Ana Maicas Argente (asesora).

En Teruel, cuando son las 11,00 horas del día 21 de febrero de 2023, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, las personas que arriba se relacionan en representación de las organizaciones que, asimismo, se especifican, con el objeto de acometer el incremento salarial pactado, por la Comisión Negociadora del VII Convenio General del Sector de la Construcción, para los años 2022 y 2023.